



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

17



N° 073-2021/DRS-PUNO-DEB/RAH.

Resolución Directoral Regional

Puno 08 de Marzo del 2021

Visto: el documento OFICIO N° 071-2021-DIRESA/DG/DESP/ESRI, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud, solicita al Director Regional de Salud Puno, comunica la necesidad de conformar el "Comité Operativo de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud Puno", ello, en cumplimiento del Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 848-2020-MINSA, en coordinación con el Ministerio de Salud a través de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;



Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación, siendo el problema identificado la presencia de una nueva enfermedad pandémica en el país donde la población no ha desarrollado inmunidad, causando una elevada tasa de morbilidad y mortalidad, la cual está generando el incremento de demanda de bienes y servicios de salud; ante el número de casos de COVID-19, el MINSA continúa con la implementación de diversas medidas de prevención y control, además del seguimiento de casos con una intensa vigilancia epidemiológica, la que es necesaria para la atención oportuna. **Una medida que impacta en la salud de la población es la vacunación.** Por ello, al ser esta la medida preventiva de mayor costo - efectividad, que ha logrado erradicar, eliminar y controlar enfermedades como la viruela y el sarampión, entre otras, se ha determinado adquirir la vacuna contra la COVID-19 y vacunar a la población peruana;

Que, en este contexto los países, laboratorios y la comunidad científica están comprometidos con el desarrollo de la vacuna antes descrita. La vacunación contra la COVID-19 es una prioridad de interés nacional, dado el impacto en la salud de las personas. El propósito es asegurar y garantizar la vacunación a la población de acuerdo a los grupos priorizados, la organización e implementación, fortalecer los aspectos técnicos y administrativos que se requieren para lograr la eficacia de la vacunación, con una adecuada cadena de frío, vacuna de calidad y la vigilancia epidemiológica, entre otros temas; así, ante la situación epidemiológica y las prioridades sanitarias, se estima vacunar a 22' 219 037 personas, según la disponibilidad de vacunas, con la siguiente priorización: I Fase: "Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos". II Fase: "Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo". III Fase: "Reducir la transmisión de la infección en la continuidad y generar inmunidad de rebaño";

Que, las actividades a desarrollar, serán evaluadas según los objetivos siguientes: Objetivo 1: Provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad. Objetivo 2: Vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuesta comunicacional adecuada y oportuna. Objetivo 3: Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la Población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación social;

//..

N° 073-2021/D.R.S.-PUNO-DERAHH.....

Que, la implementación del Plan estará a cargo de las Direcciones, Oficinas, Organismos e IPRESS del Sector Salud, las cuales desarrollarán sus acciones en el marco de sus competencias y se enmarcarán en los documentos técnicos y normativos vigentes; la vacunación se realizará en los establecimientos de salud, y en puntos estratégicos de vacunación, considerando la micro planificación de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/IPRESS de todos los subsectores de salud; y el cumplimiento de los objetivos de confiabilidad (registro nominal) y disponibilidad (procesamiento diario) de información de la actividad es una responsabilidad compartida entre todos los componentes del proceso de Inmunizaciones según funciones, que en la Dirección Regional de Salud Puno corresponde a la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y la Oficina de Estadística e Informática, Responsables en Redes/Micro redes: Director de la Red y/o Micro red, Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Oficina de Estadística. Responsables en establecimiento de salud: Médico Jefe, Responsable de Inmunizaciones y Responsable de Estadística;



Que, la supervisión, monitoreo y evaluación forman parte fundamental de la implementación del documento técnico citado, por permitir identificar problemas, tomar medidas correctivas inmediatas y verificar resultados en pro del cumplimiento de los objetivos del Plan, en estas actividades debe participar todo el recurso humano de los diferentes componentes del nivel nacional, así como de las entidades y las redes de trabajo involucradas en la ejecución del Plan de acción, con el fin de revisar el avance, reprogramar actividades conforme a los resultados obtenidos y tomar las decisiones más adecuadas;



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y con el visto bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL "COMITÉ OPERATIVO DE INMUNIZACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO", el mismo que estará integrado por servidores y/o funcionarios de las direcciones ejecutivas siguientes:

- Dirección General de la Dirección Regional de Salud Puno
- Dirección Adjunta de la Dirección Regional de Salud Puno
- Dirección de Asesoría Legal
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- Coordinación Regional de Inmunizaciones
- Responsable de Cadena de Frio
- Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones
- Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencias
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- Dirección de Laboratorio Referencial de Salud Pública
- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Responsable de la Oficina de Comunicaciones
- Coordinación Regional del Programa Presupuestal: Programa Articulado Nutricional – PAN
- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados, legajo de personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

TRANSCRITO PARA INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST. INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



M.C. WALTER S. GUARDIA PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.R.P. 33512